



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 01 Dic 2014

DECRETO EXENTO Nº 8.048 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- El contrato de Comodato de fecha 16 de Octubre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el "Servicio Nacional del Consumidor".-
- 2).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-

D E C R E T O

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha dieciséis (16) de Octubre de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y el "Servicio Nacional del Consumidor." C.N.I. Nº RUT 60.702.000-0, representado legalmente por don Esteban Pérez Burgos, C.N.I Nº 9.172.946-6, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el "**SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**", representado por su Director Regional (PT) don **ESTEBAN PEREZ BURGOS**, entrega en Comodato a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, una Multifuncional

N° de Inventario (21)07010000509050109007, para que se haga uso de ella en la Oficina Comunal de Información al Consumidor.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que la impresora multifuncional entregada en comodato, solo será de uso exclusivo de la Plataforma de Atención de Público SERNAC, para los fines de gestión de acuerdo a los parámetros establecidos en el convenio celebrado entre este servicio y el Municipio.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que la ilustre Municipalidad de Parral se compromete a realizar la conexión a internet del equipo, para la implementación del sistema de atención de Público, además toma a su cargo la mantención, pago de licencias de Programas y reparación del equipo señalado, obligándose a restituirlos al término del comodato en condiciones de buen funcionamiento, habida consideración del desgaste natural producido por el uso.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Ivan Damino Hernández*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**DISTRIBUCIÓN**  
1.- Oficina de Partes  
2.- Dirección Jurídica  
3.- Dirección de Control